



N° 0246-2015-HONADOMANI-SB/2015



Resolución Directoral

Lima, 02 de Mayo de 2015.

Visto, el Expediente N° 04905-15; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0027-DG-HONADOMANI-SB/2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, correspondiente al año fiscal 2015, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procesos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 274-DAT-HONADOMANI.SB.2015, de fecha 13 de Abril de 2015, la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento solicita al Director Ejecutivo de Administración se sirva disponer y autorizar la adquisición de pañales descartables señalados en el documento Nota Informativa N° 444-SF-HONADOMANI-SB-2015 emitido por la Jefatura del Servicio de Farmacia, para abastecer y brindar a los pacientes del Seguro integral de Salud;

Que, mediante Informe N° 0230-EP-OL-HONADOMANI-SB-2015, la Jefatura del Equipo de Programación hace de conocimiento a la Directora de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el Área Usuaría, y del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, según fuentes empleadas, para la "Adquisición de Pañales Descartables para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" solicitado por el Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", ha determinado que el valor referencial del proceso asciende a Noventa y Tres Mil Setecientos Treinta Siete Con 96/100 Nuevos Soles (S/.93,737.96), correspondiendo convocar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico ; asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2015 para proceder a la convocatoria, lo cual fue solicitado a través del Proveldo N° 249-15;

Que, con Nota Informativa N° 436-OEPE-380-UP-HONADOMANI-SB-15, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente disponibilidad presupuestal hasta por el monto de Noventa y Tres Mil Setecientos Treinta y Siete Con 96/100 Nuevos Soles (S/.93,737.96) del cual **faculta** la correspondiente disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/.46,868.98 Nuevos Soles se financiará con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, Clasificador de Gastos: 23.15.31 Aseo, Limpieza y Tocado, y Meta SIAF: 0108 Atención en Hospitalización; Asimismo con respecto al saldo pendiente del precitado requerimiento el mismo se financiara con cargo a los Recursos Financieros

OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

RECIBIDO

HORA: 9:50 FIRMA: [Firma]

otorgados en el presupuesto del año 2016 cuyo monto asciende a la cifra de Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Con 98/100 Nuevos Soles (S/. 46.868.98);

Que, con Nota Informativa N°091-DEA-HONADOMANI-SB-2015, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a lo solicitado por la Oficina de Logística, solicita al Director General Incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC- 2015) el citado Proceso de Selección; y a través del Memorando N°0121-DG-HONADOMANI-SB-2015, el Director General solicita se proyecte la Resolución Directoral correspondiente;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir el proceso de selección antes señalado;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 34-2015/IGSS y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SAVDM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año Fiscal 2015, para Incluir el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico "Adquisición de Pañales Descartables para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", establecido en el Anexo N° 1, el cual debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Oficinas de Logística y Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en estricto cumplimiento del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, aprobada por la Ley N° 29873, y por el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

EWVP/RACL/JCVO.

c.c

- OEA
- OEPE
- OEI
- OL
- OAJ
- DAT
- SF
- OCI
- Archivo

PAULINO PEREZ DE SALLAS
INSTITUTO DE SERVICIOS COMERCIALES DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Dr. EDGARDO V. VÁSQUEZ PÉREZ
Director General
EMP: 30636 RNE: 8307

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

Sra. Lidia Cristina Alache Pérez
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
FECHA.....04 JUN. 2015.

ANEXO N° 01

INCLUSIÓN PAC-2015

**PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO CLÁSICO**

"ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ"

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR REFERENCIAL	
			PREC. UNIT.	PREC. TOTAL
1	PAÑAL DESCARTABLE TIPO CALZON PARA ADULTO TALLA G	10,044	S/. 2.51	S/. 25,210.44
2	PAÑAL DESCARTABLE TIPO CALZON PARA ADULTO TALLA M	12,924	S/. 2.08	S/. 26,881.92
3	PAÑAL DESCARTABLE TIPO CALZON PARA RECIEN NACIDO	45,320	S/. 0.52	S/. 23,566.40
4	PAÑAL DESCARTABLE TIPO TOALLA	60,264	S/. 0.30	S/. 18,079.20
TOTAL			S/. 93,737.96	

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
HONADOMANI "San Bartolomé"
Dirección de Logística
[Firma]
MERY MAROIT NUARCA HUERTA
Jefa del Equipo de Logística

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
[Firma]
C.P.C. Aquila De La Cruz Soto
Directora de la Oficina de Logística

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

[Firma]
Sra. Lidia Cristina Alache Pérez
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
FECHA.....04 JUN. 2015.....